

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS" - ID N° 443.871.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay en el mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF)" - CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA - FASE III**, domiciliada en Independencia Nacional N° 349 entre 25 de mayo y Palma, Edificio Independencia, Tercer Piso Oficina 304, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. LOURDES SOLANGE ORTIZ CACERES**, con Cédula de Identidad N° **940.592**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO PARAGUAY)**, domiciliada en la calle Doctor Telmo Aquino N° 3869 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA OFELIA YEGROS LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° **452.908**, en adelante denominada **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO

- a) Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORIA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS" - ID N° 443.871**, conforme se detallan en los Términos de Referencia (TDR), del proceso concursal. En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descritas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

- a) Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
- i. Contrato firmado y sus Adendas o modificaciones;
 - ii. El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
 - iii. Los datos cargados en el SICP;
 - iv. La oferta del proveedor;
 - v. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.
- b) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- a) Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS"- ID N° 443.871.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

- a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 316/2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.871.

Tipo	Prog.	Sub.Prog.	Proy	SubGrupo OG	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
1	001	00	19	266	30	302	99	Gs. 271.093.191

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- a) El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORIA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS" - ID N° 443.871, convocado por la UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VAF". La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo: Resolución UEP N° 04/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

- a) El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONSULTORA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme al presente contrato.
- b) Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Presente asciende a **Gs. 271.093.191 (guaraníes doscientos setenta y un millones noventa y tres mil ciento noventa y uno)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluidas todas las cargas impositivas, tasas u otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados, a entera satisfacción del CONTRATANTE.
- c) El precio unitario que figura en la planilla de oferta de la CONSULTORA, son los que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Incluido Todos los Impuestos)	Precio Total (Incluido Todos los Impuestos)
2	Consultoría para el Análisis Sectorial de la Provisión de Agua Potable y Saneamiento.	Unidad	1	271.093.191	271.093.191
Total					271.093.191

Son guaraníes: Doscientos setenta y un millones noventa y tres mil ciento noventa y uno.

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS"- ID N° 443.871.-

- d) La CONSULTORA se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- e) La Contratante se compromete a pagar a la CONSULTORA como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Producto	Pagos
Primer Informe	40% con la Aprobación del Primer Informe.
Informe Final	60% con la Aprobación del Informe Final

- f) LA CONSULTORA, antes de solicitar el pago de las obligaciones deberá contar con el Informe de conformidad respecto a los servicios suministrados a entera satisfacción del Administrador del Contrato.
- g) La CONSULTORA para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos - Consultores Nacionales:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS),
- Formulario de Identificación del Personal (FID).

En la solicitud de pago, la firma Consultora, presentará la nota de solicitud de pago a través del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del VAF" - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea, con las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos de la Contratante:

- Ministerio de Economía y Finanzas - Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del VAF"
- RUC: 80024627-6
- Descripción del Servicio
- Número de Contrato
- Numero de Orden de Servicio
- Modalidad de Compra, ej.: LPN - LMC
- Número de ID del llamado.

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de los datos citados más arriba, los mismos podrán ser consignados en la parte posterior de la factura, precedidas por la inscripción "LEASE".

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS"- ID N° 443.871.-

- h) Del monto total facturado, se retendrán los tributos correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según los establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas ya indicadas, se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto al Art. 41 de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3439/07 y reglamentada por el Decreto N° 21909/03, al mismo tiempo se realizarán las retenciones correspondientes al 0,05% Ministerio de Justicia y el 0,05% Ministerio de Defensa del Consumidor, como también 0,5% conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 6490/2020, "De Inversión Pública", de acuerdo al siguientes detalle:

Concepto de Retención	% retenido
Art. 63 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas",	0,4 % (cero coma cuatro por ciento)
Art. 277 de la Ley N° 7228/23 - Ministerio de Justicia	0,05% (cero coma cero cinco por ciento)
Art. 277 de la Ley N° 7228/23 - Ministerio de Defensa del Pública	0,05% (cero coma cero cinco por ciento)
Art. 16 de la Ley 6490/2020, "De Inversión Pública"	0,5 % (cero coma cinco por ciento)
Total	1,0%

- i) En caso de constatare alguna deficiencia en la documentación presentada, el Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del VAF" - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea, reclamará al proveedor a través del correo electrónico (email) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación en forma satisfactoria del último documento requerido.
- j) Los pagos se efectuarán con fondos previstos en el OG 266, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.
- k) En los meses de enero y febrero, al no contar con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos del pago, podrán presentarse en los primeros días del mes de marzo, una vez que la contratante cuente con las reglamentaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas
- l) La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- m) De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS"- ID N° 443.871.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

- a) El Plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

- a) Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de los servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios	Plazo de vigencia del Contrato
2	Consultoría para el Análisis Sectorial de la Provisión de Agua Potable y Saneamiento	1	Los trabajos se desarrollarán conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (TDR), en coordinación con la Coordinación de Políticas de Ingresos y Análisis Presupuestario de la DGP.	Los plazos de entrega de los Trabajos de Consultoría se describen en el Punto 6. de los Términos de Referencia (TDR).	La vigencia del contrato será en días corridos a partir de la fecha de su suscripción de conformidad al Punto 7. de los Términos de Referencia (TDR)

- b) Se adjuntan los Términos de Referencia (TDR) del Ítem:

ÍTEM 2 - CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS SECTORIAL DE LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

1. Contexto

En lo concerniente a la mejora en la efectividad del gasto, la República del Paraguay a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) desde el año 2011 ha puesto en marcha la implementación del PpR, que se traduce en la aplicación de diferentes instrumentos y mecanismos que brindan mayor información para la toma de decisiones presupuestarias, entre las cuales se encuentra la evaluación, que permite la identificación de puntos de mejora en la asignación dentro del presupuesto a fin de incidir sobre la eficacia y eficiencia del gasto público.

Asimismo, las diferentes instituciones públicas según sus competencias, ofrecen servicios a la población enmarcados en diferentes sectores, entre los cuales se encuentra el de Agua Potable y Saneamiento, que es el objeto de análisis de la consultoría solicitada, bajo el siguiente contexto:

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS”- ID N° 443.871.-

En la República del Paraguay los recursos hídricos superficiales y subterráneos son bienes del dominio público del Estado, en el sentido expresado en el artículo N° 112 de la Constitución Nacional “Toda agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, pertenece al dominio público del Estado en tanto se trata de un mineral líquido que se encuentra en estado natural” y a lo establecido en la Ley N° 3239/2007 “DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY”, que además regula la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.

Asimismo, en el art. 3° se establece los principios por los que se regirá la gestión integral y sustentable de los recursos hídricos del Paraguay, y específicamente en el inciso b) del artículo se hace mención a que “El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades básicas es un derecho humano y debe ser garantizado por el Estado, en cantidad y calidad adecuada”.

Lo anterior desprende como uno de sus objetivos básicos, el de “Garantizar el acceso de todos los habitantes al agua potable, dado que es un derecho humano”, siendo una obligación del Gobierno impulsar las políticas y estrategias para su cumplimiento a través de programas y proyectos que contribuyan al incremento del acceso a los servicios de agua potable incluyendo el saneamiento en todo el territorio nacional, los cuales son llevados a cabo por diversos Organismos y Entidades del Estado (OEE) que han articulado acciones a lo largo de los años en el marco de sus competencias dentro del Sector, entendiéndose que existe una distribución de responsabilidades que hacen a la rectoría, regulación y ejecución de los servicios prestados y obras relacionadas al cumplimiento efectivo de los objetivos y metas trazadas para la cobertura nacional del agua potable y saneamiento a la población.

En ese sentido, este sector enfrenta desafíos importantes que están plasmados en compromisos asumidos por el país a nivel nacional e internacional, tales como: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo 2030, y el Plan Nacional de Adaptación de Cambio Climático, a ser considerados para el análisis, al igual que otros planes específicos existentes en la materia.

Por otra parte, cabe hacer mención a la forma en que se encuentra organizado el Sector, que debe guardar relación con el marco normativo existente a nivel nacional, por lo que se hace necesaria la revisión de los alcances de la Ley N° 1.614/00, general del marco regulatorio y tarifario del servicio público de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario para la República del Paraguay, así como otras afines, a fin de abordar de manera integral y adecuada los compromisos y avances del Sector Agua Potable y Saneamiento a nivel nacional, dando un especial énfasis al ámbito público de su abordaje, dado su estrecha relación con el PGN.

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS”- ID N° 443.871.-

Al respecto, si bien el Sector Agua y Saneamiento en su conjunto está compuesto por instituciones del sector público, privado y otros organismos que apoyan sus acciones; en lo que respecta a la gestión con recursos públicos dentro del Presupuesto General de la Nación, se señala al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ente Regulador de Servicios Sanitarios del Paraguay, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y los Gobiernos Departamentales como los principales actores involucrados en el cumplimiento de metas del sector a nivel central y descentralizado, pudiendo existir otras identificadas e incluidas en el proceso de revisión de la consultoría, que no hayan sido citadas precedentemente.

En este contexto, el presente llamado a Consultoría enfatiza la necesidad de evaluar la situación actual del Sector Agua Potable y Saneamiento, que conlleva realizar un análisis detallado de todas las normativas, planes, sistemas de información, mecanismos de articulación y datos en general disponibles, para determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos y brechas en cuanto a metas del sector de manera integral y específica según la institución responsable y los programas/proyectos que cada una de ellas contempla en el PGN.

2. Objetivo de la Consultoría

Realizar un diagnóstico y análisis integral del sector agua potable y saneamiento, en cuanto a su organización, cobertura, nivel de cumplimiento de objetivos y brechas existentes sobre metas establecidas, de manera integral y específica a corto, mediano y largo plazo, según las competencias de los diferentes actores involucrados.

3. Alcance

3.1 Desarrollo de la evaluación:

- 3.1.1. Para los requerimientos de información, el equipo evaluador mantendrá una comunicación directa con los Organismos y Entidades del Estado identificados como unidades de estudio, y en caso de ser necesario, la contraparte técnica podrá participar como intermediario.
- 3.1.2. La evaluación se deberá realizar a través de trabajo de gabinete¹ y de campo. Las solicitudes de informaciones podrán ser realizadas a través de correos electrónicos y otros medios digitales dispuestos para el efecto, a la institución o entidad competente.
- 3.1.3. El periodo de evaluación deberá abarcar datos e informaciones para un lapso mínimo de 5 (cinco) años anteriores al vigente. Para el efecto, deberá considerarse mínimamente los siguientes documentos:

¹ Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS"- ID N° 443.871.-

- Planes vigentes de corto, mediano y largo plazo, que enmarcan las políticas públicas implementadas por el sector e instituciones que lo componen.
- Las normativas que rigen en la materia (tales como leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros), así como referencias documentales que hacen a la organización del sector y distribución de responsabilidades (conformación de Comités, Juntas, etc.).
- Diagnósticos, estudios y evaluaciones previas que se hayan realizado en torno al Sector como un todo o parte del mismo, a través de las instituciones involucradas.
- Sistemas de información o base de datos disponibles; informes o documentos de referencia, que den cuenta del contexto y ámbito de acción del sector, así como los avances reportados en forma oficial.
- Otras fuentes de información documental, que aporten información relevante para la evaluación.

3.1.4. Para el trabajo de campo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) **Unidades de estudio:**

- El equipo evaluador, deberá considerar la totalidad de las unidades de estudio identificadas para el Sector, a excepción de los Gobiernos Departamentales, en cuyo caso se exigirá considerar al menos 7 de ellas, seleccionados por la Contraparte Técnica y correspondientes a: Cordillera, Itapúa, Misiones, Paraguari, Alto Paraná, Central y Presidente Hayes.

b) **Instrumentos de evaluación:**

- El equipo evaluador debe seleccionar los más adecuados para el estudio, recurriendo a herramientas tales como registros administrativos, cuestionarios, encuestas, entrevistas, grupos de enfoque, estudios de caso, entre otros que se consideren pertinentes.

4. **Actividades**

A continuación, se enuncian las principales actividades que deberá realizar el equipo evaluador, sin perjuicio de que se identifiquen actividades adicionales durante el desarrollo de la consultoría, siempre que sean conducentes al objetivo de la misma:

- a. Diseñar y proponer un plan de trabajo con cronograma de actividades que considere las acciones necesarias para dar cumplimiento al objetivo de la evaluación, conforme a los Términos de Referencia establecidos.

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS"- ID N° 443.871.-

- b. Investigar y elaborar un marco conceptual sobre el abordaje de estrategias implementadas a nivel nacional y en otros países (experiencia internacional) para la cobertura del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- c. Recolectar y analizar las informaciones necesarias para desarrollar la evaluación.
- d. El equipo consultor deberá llevar a cabo diferentes reuniones y entrevistas con los actores vinculados directa o indirectamente al Sector analizado, con el objeto de obtener información vinculada a la ejecución de estrategias, programas/proyectos/actividades.
- e. Elaborar y presentar a la contraparte técnica, un diagnóstico inicial del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- f. Realizar un análisis integral del sector agua y saneamiento con base a todas las informaciones recabadas, así como el análisis específico de las estrategias implementadas a través de las instituciones involucradas y los programas/proyectos/actividades ejecutadas por las mismas.
- g. Identificar y cuantificar los objetivos y metas de referencia para el Sector e instituciones que lo contemplan, determinando la cobertura y el nivel cumplimiento de los mismos en el periodo de tiempo analizado, y las brechas existentes a la fecha.
- h. Describir los factores que inciden sobre las brechas identificadas, estableciendo alternativas para el mejoramiento de la eficacia.
- i. Elaborar las conclusiones y recomendaciones, en base a los hallazgos detectados.
- j. Elaborar un plan de acción con base a los resultados de la evaluación para la mejora de organización, gestión e implementación del sector.
- k. Presentar los resultados de la evaluación, de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Departamento de Evaluación Presupuestaria.

5. Productos Esperados

Se esperan los siguientes productos de la consultoría, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción de la contraparte técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas:

- 5.1. Informe que exponga de manera sistemática y estructurada, el desarrollo de un marco conceptual basado en la experiencia nacional e internacional existente, acerca del abordaje de estrategias del sector agua

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS”- ID N° 443.871.-

potable y saneamiento, y realizar un diagnóstico inicial de la situación a nivel país.

- 5.2. Informe que contenga, además de lo especificado en el punto 5.1 del presente apartado, el análisis realizado sobre las informaciones recabadas y resultados del desarrollo de los puntos especificados en los incisos f) hasta j) del apartado 4. Actividades. Asimismo, se requiere la incorporación de todos los anexos que respalden con información detallada de los datos analizados.

6. Informes

a. Informes Solicitados

El equipo evaluador deberá presentar los siguientes informes, los cuales deberán ser recibidos a satisfacción por el Departamento de Evaluación Presupuestaria (DEP), dependiente de la Coordinación de Políticas de Ingresos y Análisis Presupuestario (CPIyAP) de la DGP del MEF:

- **Plan de Trabajo:** deberá contener un detalle del cronograma de actividades a ser realizadas por la consultoría.
- **Primer Informe:** deberá presentarse en un informe documentando la entrega del producto 5.1, de acuerdo al ítem 5 “Productos esperados” de este término de referencia.
- **Informe Final,** deberá presentarse en un informe documentando la entrega de los productos, que abarquen los ítems del 5.1 y 5.2.

b. Formato de los informes

- Tapa del documento en el que se precisa la referencia del informe solicitado, nombre del autor, fecha de presentación.
- Índice detallado
- Lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento.
- Resumen ejecutivo de máximo 3 (Tres) páginas que dé cuenta de los aspectos más relevantes de los productos.
- Desarrollo del Informe, incluyendo a los productos correspondientes en capítulos (pueden desglosarse según sea pertinente).
- Conclusiones (solo para el informe final).
- Recomendaciones (solo para el informe final).

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS”- ID N° 443.871.-

- Referencias bibliográficas: deberán ser incluidas al final del documento en formato APA, rigurosamente numeradas.
- Anexos: incluyendo todos los respaldos de información, planillas y cuadros detallados que sirvan de consulta o revisión de datos utilizados en el informe.

El equipo evaluador deberá hacer entrega de los informes en formato digital (Word, PDF y, planillas Excel si fuera el caso).

c. Aprobación de Informes

La contraparte técnica designada para estos efectos, es la Coordinación de Políticas de Ingresos y Análisis Presupuestario (CPIyAP) de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Visto Bueno del Titular de la Dirección General de Presupuesto.

Cantidad de días para entrega y revisión de informes y documentos solicitados

Documentos	Tiempo de Entrega (a partir de firma de contrato)	Tiempo de Revisión (contraparte técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador)	Tiempo de Revisión de Ajustes (Contraparte Técnica)	Tiempo de Ajuste (Evaluador) En caso de rechazo del informe ajustado	Tiempo de Revisión de Ajustes (Contraparte Técnica)
Plan y Cronograma de trabajo	10	3	2	2	2	2
Primer Informe	50	10	10	10	5	5
Informe Final	120	10	10	7	7	6

Las cantidades corresponden a días corridos

**Observación: Con la revisión y los ajustes de documentos, el total de días de la consultoría corresponde a 160 días aproximadamente, sin considerar prórrogas que pueden darse durante el proceso.

Para el caso del Plan de Trabajo, éste deberá ser desarrollado en coordinación de la contraparte técnica, será presentado a los 10 días de la firma del contrato, y podrá ser ajustado según los requerimientos de la consultoría.

La presentación del Plan de Trabajo y los informes serán realizados a través de correo electrónico, el cual será proporcionado por la contraparte técnica.

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS” - ID N° 443.871.-

Los informes deberán presentarse con una nota vía correo electrónico al Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)” - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea, para su posterior remisión a la contraparte técnica para verificación y el análisis correspondiente.

Los informes serán recepcionados hasta las 12:00 AM (Hora de la República del Paraguay) del plazo establecido para la presentación del mismo conforme al Plan de Trabajo y Cronograma establecidos. Los informes presentados con posterioridad a la hora mencionada (12:00 AM), se fecharán al día siguiente hábil.

Los plazos expuestos en el cuadro son improrrogables, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado e informado, que no deberá sobrepasar los 180 días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La aprobación del informe, condición para el pago, quedan sujetas a los criterios de la contraparte técnica con el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto.

7. Lugar y plazo

El ámbito de aplicación de la consultoría será la República del Paraguay.

La consultoría tendrá una duración máxima de 160 días corridos a partir de la fecha de su suscripción, que incluyen todas las revisiones y ajustes expuestos en el inciso c) del apartado 6. Informes, salvo posibles prórrogas, las cuales deberán ser solicitadas por la consultora, en forma escrita con las debidas justificaciones y aprobada por la contraparte técnica.

La vigencia del contrato será de 180 días corridos a partir de la fecha de su suscripción.

Las comunicaciones se podrán realizar vía video conferencia, correo electrónico, u otro medio que se acuerde con la contraparte técnica.

La consultora deberá obligatoriamente contar con la capacidad logística necesaria para realizar la recolección de los datos y responder la totalidad de los requerimientos expuestos en este TDR, para lo cual se deba producir la interacción con los principales actores del tema evaluado.

Las visitas serán acordadas con los representantes de las entidades, designados en el proceso de la evaluación, y puestas a conocimiento de la Contraparte técnica.

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS"- ID N° 443.871.-

8. Supervisión y coordinación

La consultoría será supervisada por la Coordinadora de Políticas de Ingresos y Análisis Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto, o por una persona que ésta designe por escrito y comunique a la Consultoría.

9. Forma de pago

El monto total convenido será pagado de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Pagos
Primer Informe	40% con la Aprobación del Primer Informe
Informe Final	60% con la Aprobación del Informe Final

Para el cumplimiento de los pagos, la Consultora Adjudicada deberá remitir a la contratante Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)" - Convenio Financiación de la Comunidad Europea, los Informes aprobados en formato original (Sellados y rubricados).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- a) La administración del contrato estará a cargo de la: **Coordinación de Políticas de Ingresos y Análisis Presupuestario de la Dirección General de Presupuesto (DGP).**
- b) Los que ejerzan la administración del contrato tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de LA CONSULTORA de las obligaciones emergentes de esta contratación y serán las encargadas de emitir las conformidades correspondientes. Asimismo, serán responsables de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.
- c) Las dependencias encargadas de dar su conformidad deberán comunicar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del VAF" - Convenio de Financiación de la Comunidad Europea, en tiempo y forma, si LA CONSULTORA ha incumplido lo convenido a fin aplicar lo establecido en la Cláusula 11° - Multas del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo de partes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, por un plazo de 90 (días) posteriores a la finalización de la vigencia del Contrato.

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS"- ID N° 443.871.-

b) La Póliza o Garantía Bancaria deberá estar a nombre del:

- Ministerio de Economía y Finanzas - Proyecto "Mejoramiento de la Gestión del VAF"
- RUC: 80024627-6

11. MULTAS

- a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
- b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

- a) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- a) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- a) Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

- a) El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

CONTRATO MEF/UEP N° 02/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS"- ID N° 443.871.-

- b) El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
- c) En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad suscriben el presente contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha y hora descrita en la firma cualificada. -----

Nombre: **LOURDES S. ORTIZ**
Cargo : **COORDINADORA GENERAL**
PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VAF - CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA - FASE III
Cédula de Identidad N° **940.592**

Nombre: **MARÍA OFELIA YEGROS LÓPEZ**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES (CEAMSO PARAGUAY)
Cédula de Identidad N° **452.908**